

Modificación de las Bases reguladores del Concurso-Oposición para la creación de una bolsa de trabajo de Profesoras y Profesores que cubra las necesidades que surjan dentro del Organismo Autónomo Barakaldoko Euskara Udal Erakundea

Según Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo "Euskaltegi Municipal de Barakaldo" de fecha 20 de enero de 2020, se procede a realizar las siguientes modificaciones en las Bases Reguladoras del Concurso-Oposición para la creación de una bolsa de trabajo de Profesoras y Profesores que cubra las necesidades que surjan dentro del Organismo Autónomo Barakaldoko Euskara Udal Erakundea

Bases a Modificar:

Base Tercera. —Condiciones de los aspirantes

Donde dice:

3.1. Para ser admitida la solicitud, y en su caso, tomar parte en el Concurso-Oposición serán requisitos necesarios:

- e) Estar en posesión del Perfil Lingüístico 3 o 4 de la Administración o título equivalente. Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas, deberán aportar la certificación académica correspondiente.

Debe decir:

3.1. Para ser admitida la solicitud, y en su caso, tomar parte en el Concurso-Oposición serán requisitos necesarios:

- e) Estar en posesión del Perfil Lingüístico 4 de la Administración o título equivalente. Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas, deberán aportar la certificación académica correspondiente.

Base Octava —Calificación de los méritos, propuesta del Tribunal y presentación de documentos

Donde dice:

8.6. A la hora de fijar el orden de prelación, tendrán preferencia aquellas personas que, habiendo obtenido la puntuación mínima en la fase de oposición, hayan acreditado el PL4 o equivalente. Posteriormente a estos candidatos en el orden de prelación aparecerán aquellas personas que, habiendo obtenido la puntuación mínima en la fase de oposición, hayan certificado el PL3 o equivalente.

Debe decir:

8.6. A la hora de fijar el orden de prelación, tendrán preferencia aquellas personas que, habiendo obtenido la puntuación mínima en la fase de oposición, hayan acreditado el PL4 o equivalente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos.

En Barakaldo a 20 de enero de 2020

**LA SECRETARIA DELEGADA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN
DEL ORGANISMO AUTÓNOMO**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ana Gudiño', is written over the official title. The signature is fluid and cursive, with a large loop at the end.